

Expediente: 173/21
Carátula: MOLINA NATALIA VANESA C/ MORAN JORGE DANIEL Y OTRO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/07/2024 - 05:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RODRIGUEZ, IRMA VICTORIA-REQUERIDO
20307693896 - MOLINA, NATALIA VANESA-REQUIRENTE
307162716489904 - MORAN, JORGE DANIEL-REQUERIDO
27175842905 - RODRIGUEZ, NORMA ROSA-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 173/21



H3020180914

REF: MOLINA NATALIA VANESA c/ MORAN JORGE DANIEL Y OTRO s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 173/21

Monteros, 25 de julio de 2024. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 26/04/2024. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N° 6059 y de Ley N° 6023 de inicio correspondientes a Dr/a. **VERON,FRANCO IVAN - M.P. N°1878** .V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.